

Lima, 17 de Junio del 2026

RESOLUCION N° 000039-2026-AMAG/DG

VISTOS:

El Informe N° 000751-2026-AMAG/SA-CFIN-SNFS, de fecha 28 de mayo de 2026, de la Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas; el Informe N° 000123-2026-AMAG/SA-CFIN, de fecha 28 de mayo de 2026, de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas; el Informe N° 000193-2026-AMAG/SA, de fecha 01 de junio de 2026, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000157-2026-AMAG/OAJ, de fecha 08 de junio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335¹ - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441² - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15³, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de una Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018⁴, y sus Modificatorias, establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, disponiendo que "(...) *Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces (...)*";

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral citada en el párrafo precedente, establece que: "(...) *La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) **Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional**, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: **mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)***" [Énfasis agregado];

¹ De fecha 21 de julio de 1994.

² Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018.

³ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de enero de 2007.

⁴ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2018.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 94I7ONY



Firmado digitalmente por PARDO
LOARTE Guisela Sabina FAU
20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 14:57:53 -05:00



Firmado digitalmente por PARDO
LOARTE Guisela Sabina FAU
20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 12:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO QUINONES Lysey Luz
FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 12:58:10 -05:00

Que, el artículo 3°, inciso 3.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y Modificatoria, establece que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;

Que, a través de la Resolución N° 000031-2025-AMAG/DG, de fecha 01 de abril de 2025, en mérito a las facultades conferidas con la Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD-P, de fecha 20 de febrero de 2025⁵, la Dirección General de la Academia de la Magistratura aprobó el Anexo denominado: "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" obtenido del reporte del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 014 - Academia de la Magistratura, siendo el Responsable Titular el Secretario Administrativo, el señor Orlando Yahir Chiong Lizano;

Que, seguidamente, con Resolución N° 000025-2025-AMAG/CD, de fecha 31 de diciembre de 2025, se dio por aceptada la renuncia presentada por el señor Orlando Yahir Chiong Lizano, en consecuencia, concluida su designación como Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura. Motivo por el cual, ante el nuevo escenario mostrado, se tiene que, mediante Resolución N° 000007-2026-AMAG/CD, de fecha 17 de abril de 2026, se designó a partir del 17 de abril de 2026, a la señora **GUISELA SABINA PARDO LOARTE** en el Cargo de Confianza de Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura;

Que, respecto a la autoridad competente para la aprobación del ANEXO: "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" obtenido del reporte del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", se tiene que, mediante Resolución N° 000003-2026-AMAG/CD-P, de fecha 16 de enero de 2026⁶, el Presidente del Consejo Directivo - Titular del Pliego de nuestra Entidad⁷, delegó en el Director General, en materia financiera, la facultad de "2.1. Designar a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias del Pliego – Academia de la Magistratura durante el año fiscal 2026.";

Que, en mérito a ello, con el Informe N° 000751-2026-AMAG/SA-CFIN-SNFS, de fecha 28 de mayo de 2026, de la Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas; y con el Informe N° 000123-2026-AMAG/SA-CFIN, de fecha 28 de mayo de 2026, de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, en aras de continuar con el trámite para la Designación y Acreditación de nuevos funcionarios o servidores del manejo de las cuentas bancarias de la AMAG, se solicita la aprobación del ANEXO: "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" derivado del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" con la inclusión de la actual Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Informe N° 000193-2026-AMAG/SA, de fecha 01 de junio de 2026, la Secretaría Administrativa en base al deber de supervisión descrita en artículo 41° y 42 del Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG⁸ respalda la propuesta presentada y

⁵ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2025.

⁶ Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero de 2026.

⁷ **Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD**
Artículo 9°. – Presidencia del Consejo Directivo

La Presidencia del Consejo Directivo es el órgano de la Alta Dirección (...) Está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal.

⁸ **Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD**
Artículo 41°. - La Secretaría Administrativa

(...) Ejecuta las actividades de gestión administrativa y dirige los servicios generales y al personal de la Academia de la Magistratura.

Artículo 42°. – Funciones de la Secretaría Administrativa

Son funciones de la Secretaría Administrativa:



eleva proyecto de resolución de aprobación del ANEXO: "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" producto de la incorporación de la nueva Secretaría Administrativa de la Academia de la Magistratura en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, con el Informe N° 000157-2026-AMAG/OAJ, de fecha 08 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por la Secretaría Administrativa y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas [Tesorería], concluye que resulta jurídicamente viable que la Dirección General, en el marco de la delegación efectuada, deje sin efecto la Resolución N° 000031-2025-AMAG/DG, de fecha 01 de abril de 2025, y apruebe el "Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la información actualizada de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 014 - Academia de la Magistratura;

Que, contando con las opiniones favorables de viabilidad y de factibilidad de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas [Tesorería], de la Secretaría Administrativa; así como, el respaldo de carácter legal de índole institucional de la Oficina de Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta la Delegación de Facultades dada con la Resolución N° 000003-2026-AMAG/CD-P, de fecha 16 de enero de 2026, corresponderá "DEJAR SIN EFECTO" la Resolución N° 000031-2025-AMAG/DG, de fecha 01 de abril de 2025, y con la necesidad justificada corresponderá aprobar el ANEXO: "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" derivado del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", para que pueda "Autorizar" a los responsables de las cuentas bancarias de la Academia de la Magistratura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en concordancia con el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones, ambos actualizados con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y Modificatorias; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y Modificatoria; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y Modificatoria; la Resolución N° 000003-2026-AMAG/CD-P, de fecha 16 de enero de 2026, que delega diferentes facultades en Director (a) General de la Academia de la Magistratura; y de conformidad con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución N° 000031-2025-AMAG/DG, de fecha 01 de abril de 2025, por la cual se aprobó el ANEXO: "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 014 - Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, a partir de la fecha, el ANEXO: RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS, obtenido del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", que forma parte integrante de la presente resolución, mediante el cual se acredita y detalla a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 014 - Academia de la Magistratura, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría Administrativa, Subdirección de Contabilidad y Finanzas – Área de Tesorería, así como de los servidores

a) Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades administrativas de los sistemas de Contabilidad, Tesorería (...)



señalados en el Anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR GENERAL(e)
Academia de la Magistratura

AAGF/llaq



RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA

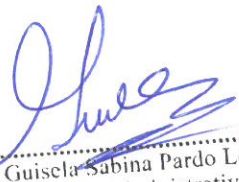
PROVINCIA : 01 LIMA

ENTIDAD : 01 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA [14]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
06797860	FLORES	SAENZ	SARA NINFA	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
06782506	PARDO	LOARTE	GUISELA SABINA	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
46217789	BARBOZA	BECERRA	ERLY JUDITH	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN TESORERIA	AUTORIZADO
72179210	HUAMANI	RETUERTO	MIRIAM STEFANY	SUPLENTE	APOYO ADMINISTRATIVO	AUTORIZADO

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Director General (e)


.....
Mg. Guisela Sabina Pardo Loarte
Secretaria Administrativa
Academia de la Magistratura